Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 034-2024-MDI/GM

Independencia, 26 de enero del 2024

CODIGO TRAMITE 175396-5

http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=404398&p=65312

Visto: El Informe N° 000037-2024-MDI/GAYF/SGLYGP/LP de fecha 18 de enero del 2024; Informe Legal N° 046-2024-MDI-GAJ/G de fecha 25 de enero del 2024, sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Independencia para el ejercicio fiscal 2024;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones de Estado, establece en su Articulo 15 (...). 15.2 El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado en fecha 31 de diciembre de 2018, (vigente desde el 30 de enero de 2019), señala lo siguiente: Artículo 6. 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado de conformidad con las reglas previstas en la dicha facultad, normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf.: (043) 428814

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala en sus numerales 7.1: Las Entidades están obligadas a registrar en el SEACE la información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieren ser publicados conforme a lo que establece la Ley, el Reglamento y la Directiva. Su incumplimiento será sancionado por la comisión de falta grave. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, mediante Informe N° 000037-2024-MDI/GAYF/SGLYGP/LP de fecha 18 de enero del 2024, la Sub Gerente de Logística y Gestión Patrimonial solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Independencia para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado vigentes y sus modificatorias, así como el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por lo cual, deberá aprobarse once procedimientos de selección conforme se detalla en el anexo adjunto;

Que, mediante Informe N° 020-2024-MDI-GAyF/G de fecha 19 de enero del 2024, la Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Independencia para el ejercicio fiscal 2024, en merito al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante el Informe Legal N° 046-2024-MDI-GAJ/G de fecha 25 de enero del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina: aprobar, mediante Resolucion de Gerencia Municipal el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Independencia para el ejercicio fiscal 2024; en

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf.: (043) 428814

cumplimiento del numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril del 2023, en su artículo 3°, numeral 3.1.2, literal a) faculta al Gerente Municipal "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificaciones";

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Independencia para el ejercicio fiscal 2024, el mismo que establece once procedimientos de selección:

1. Adquisición de Útiles de Escritorio para las Oficinas de la Municipalidad Distrital de Independencia.
2. Contratación de Suministro de Combustible para la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash.
3. Contratación de Servicio de Arrendamiento de Inmueble o Local para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Municipalidad Distrital de Independencia.
4. Adquisición de Suministro de Leche Evaporada Entera de 410 Gramos para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia - correspondiente al año 2024.
5. Adquisición de Suministro de Hojuela para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia - correspondiente al año 2024.
6. Adquisición de Cal Hidratada para el Area de Disposición Final de La Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Pongor del Distrito de Independencia - Huaraz – Ancash.
7. Adquisición de Equipos e Indumentaria para el Personal de Limpieza Publica, Parques, Jardines y Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Pongor para la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia.
8. Contratación del Servicio de Alquiler de dos Camiones de 06 toneladas cada uno para la recolección de residuos sólidos en el Distrito de Independencia - Huaraz – Ancash.
9. Adquisición de Semovientes Cuyes para la ejecución del Plan de Negocio de Crianza de Cuyes de la Asociación de Productores y Agropecuarios, del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash.
10. Adquisición de EPPS para los Trabajadores del D.L. 728 - SOMUN (Parques y Jardines) de la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz - Ancash.
11. Adquisición de Vales de Consumo de Útiles Escolares para los Trabajadores del SOGLI (Parques y Jardines) correspondiente al periodo 2024, de la Municipalidad Distrital de Independencia - Provincia de Huaraz - Ancash.

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf.: (043) 428814

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, que publique el acto resolutivo que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Independencia para el ejercicio fiscal 2024, en el Sistema Eléctrico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el contenido de la resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA HUARAZ
Mag. Alvaro Diestra Vivar
GERENTE MUNICIPAL

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf.: (043) 428814